





USHUAIA,

0 4 FEB 2021

VISTO: el expediente DPP Nº 41/2020, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE CONTAINERA-DPP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la adquisición de una (1) máquina Containera destinada al Puerto de Ushuaia de la Dirección Provincial de Puertos.

Que mediante la Resolución D.P.P. Nº 0879/2020, obrante a fojas 13/39, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 04/2020, se aprobó el pliego de bases y condiciones y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que a fojas 40/52 y 351/353 obran las constancias de invitación a cotizar a los oferentes, las publicaciones efectuadas en las páginas del órgano rector, de la Dirección Provincial de Puertos, portales digitales, diarios de la provincia y en el Boletín Oficial.

Que según obra a foja 53, con fecha catorce (14) de Diciembre de 2020 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente licitación, detallando las ofertas presentadas por las firmas AMERICAN VIAL GROUP S.A. (con Observación), GRÚAS SAN BLAS S.A. e INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.

Que a fojas 54/349, se adjuntan las ofertas y la documentación correspondiente de las firmas ante mencionadas.

Que obra a foja 350, Acta de Toma de Vista del Expediente por parte de la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.

Que la mencionada firma ha presentado por correo electrónico, adjunto a fojas 354/359, el día 18/12/2020, Nota realizando una serie de observaciones de las demás firmas oferentes.

Que habiéndose solicitado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DPP, obra a foja 361/362, el Dictamen Legal D.A.J. Nº 75/2020, informando la competencia de la Comisión de Preadjudicación para contemplar la impugnación realizada por la firma SECCO.









III...2

Que con fecha 23/12/2020, registro de mesa de entradas de la DPP Nº 2273, se recibió un sobre con documentación original de la firma GRÚAS SAN BLAS S.A.

Que se incorporó el cuadro comparativo de las ofertas a foja 465.

Que a fojas 468/469, obra el Informe de la Comisión de Preadjudicación recomendando la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, indicando que, el criterio de selección, se ha basado principalmente en factores económicos y técnicos.

Que del análisis practicado a las ofertas presentadas corresponde desestimar las ofertas de las firmas AMERICAN VIAL GROUP S.A. y GRÚAS SAN BLAS S.A. por incumplir con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, por los motivos invocados en dicho Informe y recomienda adjudicar la oferta presentada por la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. por las características de la maquinaria ofrecida, conocimiento, experiencia en el uso, mantenimiento y servicio de post venta.

Que mediante Nota Nº 008/2021 Letra D.G.A., orante a foja 470 se elevan las actuaciones al Sr. Presidente de la DPP.

Que al pie de la foja 470 obra el Sr. Presidente comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación, autoriza el incremento en el monto a adjudicar e instruye a continuar con el trámite.

Que el Informe de Preadjudicación fue comunicado, anunciado y difundido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según constancia obrante a fojas 471/477.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones por parte de los oferentes, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que en la foja 479, se incorpora comprobante de imputación del gasto mediante el cual se procedió a ajustar la reserva oportunamente efectuada.

Que por lo expuesto en el considerando precedente, corresponde rectificar el importe del gasto autorizado el cual asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 38/100 (\$55.880.389,38), de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del inciso a) del punto 4, del Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 04/15.







///...3

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento de selección y la adjudicación.

Que a foja 483 obra informe de Auditoría Interna de la D.P.O.S.S. Nº 74/2021 – D.P.O.S.S., sin observaciones con recomendación y Nota.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 1015, Artículo 17º a), Artículo 26º inciso 1 del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11 y Decreto Provincial Nº 0417/2020 y la Resolución de Oficina de Contrataciones 84/2020.

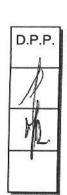
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 4531/19, Resolución D.PP. Nº 98/2021 y de lo previsto en el Artículo 6° inciso f) de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 04/2020, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 04/2020 a la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., por la suma de Euros Quinientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cinco (EUR 535.805,00) que al Tipo de Cambio Vendedor Euro /Divisa (TC \$ 105,7288) del B.N.A., asciende total de Pesos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Diecinueve con 68/100 (\$56.650.019,68), por la adquisición de una (1) containera marca KONECRANES, modelo LIFTACE TCE5, para la Dirección Provincial de Puertos, por los motivos expuestos en los considerandos.









///...4

ARTÍCULO 3º.- Declarar inadmisible de las firmas AMERICAN VIAL GROUP S.A. y GRÚAS SAN BLAS S.A. por incumplir con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Rectificar el importe del gasto autorizado en el Artículo 3° de la Resolución D.P.P. N° 879/2020, el cual asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Diecinueve con 68/100 (\$56.650.019,68), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 4 Bienes de Uso - 40320, a la U.G. G. 2201UG y a la U.G.C. UC2201, correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia 2021. ARTÍCULO 6°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº0 1 0 1 /2021

Miguel Ángel RAMÍREZ Vicepresidente Dirección Provincial de Puertos